DNCP/DJ N° 1172/15 **Caso N° 2794**

Asunción, 24 de abril de 2015.-

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO", CONVOCADO POR MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID N° 278005". ----------

Que, la presente denuncia ha sido ingresada a esta Dirección Nacional por el **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante como caso N° 2794,** de fecha **24 de febrero de 2015**. ----------

La denuncia manifiesta, cuanto sigue: ..." *Se solicitó una copia en archivo modificable Word o Excel de la Adenda N° 14, ya que en la misma se ha cambiado totalmente la Planilla de Precios y también la Planilla de Especificaciones, o sea se ha cambiado totalmente la licitación y la misma tiene aprox. 2 290 items, y el archivo subido por contrataciones públicas es una imagen como ya sabemos. Se solicito verbalmente llevando como siempre un pen drive y se nos negó la copia. Se solicitó vía Nota y ni la nota nos recibieron, alegando que no van a suministrar esa información de ninguna manera, que no nos copiarán el archivo Word original, que no nos van a dar nada..." (Sic).*----------

En base a las manifestaciones efectuadas por las partes, esta Dirección Jurídica manifiesta cuanto sigue: ----------

A tenor de lo expuesto por el denunciante y habiendo un interés particular en participar en la presente convocatoria, cabe aclarar que el presente llamado ha sido publicado en el portal de contrataciones en fecha 26 de noviembre de 2014, y que la fecha para la Apertura de Ofertas está fijada para el día 05 de Mayo de 2015 a las

Abg. Gabriela Nuzzarello
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

09:30 hs., por tanto, si el denunciante tiene dudas o no se encuentra de acuerdo con algún punto del PBC el mismo puede protestar.----------

Cabe destacar que la **PROTESTA** es el mecanismo de impugnación previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que el PBC contiene requisitos que vulneran los derechos de los oferentes en el proceso de contratación o consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación.----------

De esta forma, la denuncia recibida por el ***Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas con protección al denunciante*** se halla previsto para denunciar hechos de corrupción para quienes no son parte en el proceso de contratación y para aquellas situaciones en donde la protesta no fuere lo pertinente. ----------

Que, es conveniente traer a la vista la disposición contenidas en el **Art. 13 del Decreto Reglamentario 7434 del 2011**, que establece: "***las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta***" *[destacado nuestro].*----------

Las personas interesadas pueden protestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en cualquier etapa del procedimiento de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley. La protesta debe ser presentada, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste —por ejemplo, a través de la cédula de notificación de la adjudicación—. ----------

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Verónica Nuzzarello
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

En este sentido, a fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—. ----------

Por tanto esta Dirección Jurídica recomienda al denunciante que utilice el mecanismo previsto en la normativa a los efectos de hacer valer los derechos que considere pueda tener, que en este caso es la vía de la Protesta.----------

Finalmente, en atención a lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizado el presente caso, con la salvedad de que, de surgir reclamos puntuales o hechos susceptibles de ser investigados, actuaremos en el ámbito de nuestras competencias. ----------

Abg. Gabriela Nuzzarello
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Dirección Jurídica-DNCP